



DIRECCION REGIONAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
BIENES E INFRAESTRUCTURA
A.C.G. P.Q.R. a.u.c. - FI: 075891

08002012

**APRUEBA "CONTRATO DE ASEO MULCHEN ENTRE
INDAP Y MANUEL JESUS CONSTANZO MORALES".**
Concepción, - 2 ENE. 2012

RESOLUCION EXENTA N° 09927 VISTOS: La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 450 de la Dirección Nacional de fecha 8 de Septiembre del 2011, en la cual es nombrado Director Regional de Indap, Región del Biobío, tomada razón el 27 de Octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de Enero del 2012 se firmó contrato entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Región del Biobío y don Manuel Jesús Constanzo Morales.
2. Que se hace necesario dictar resolución de aprobación de dicho convenio.

RESUELVO:

- 1- **Apruébase** el "Contrato de Prestación de Servicios de Aseo de Oficinas Indap Mulchén" de fecha 1 de Enero del 2011, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el señor Manuel Jesús Constanzo Morales y que es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Concepción, a 1° de Enero del 2012, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por su Director Regional don **FERNANDO ACOSTA HERRERA**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 5.236.296-2, ambos domiciliados en Concepción, calle Serrano N° 529 y don **MANUEL JESÚS CONSTANZO MORALES**, cédula de identidad N° 15.727.291-8, con domicilio en calle Manuel Montt N° 503 en la ciudad de Mulchén, en adelante el "contratista", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere contar con los servicios del contratista don **MANUEL JESÚS CONSTANZO MORALES** para el aseo Oficina de INDAP, ubicada en calle Pedro Lagos N° 592 en la ciudad de Mulchén.

SEGUNDO: El servicio de aseo y mantención deberá efectuarse en horario entre las 19.00 y las 7.00 horas del día siguiente y de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Aseo diario de pisos, muebles, máquinas y equipos existentes en todas las oficinas, cocina y baño, comprende la extracción de basura.
- b) Semanalmente limpieza de vidrios y encerado de pisos que corresponda.
- c) Mensualmente lavado de cortinas.
- d) Mantener limpio patio interior y el frontis de las oficinas.
- e) Lavado de vehículo semanal a realizarse los días Viernes y/o Sábado y/o Domingo.

TERCERO: Serán de cargo del Instituto todos los materiales de aseo (desinfectantes, lustramuebles, cera, escobillones, paños de sacudir, etc.) y otros para cumplir con las obligaciones contraídas con el contratista.

CUARTO: El valor de los servicios será de \$ 77.000.=, los que serán pagados contra presentación del documento respectivo por parte del contratista. El Instituto retendrá el impuesto del 10% que ingresan en arcas fiscales. Dicho valor se reajustará anualmente a contar del 1º de Enero de cada año en la variación experimentada por el I.P.C. del período respectivo.

QUINTO: El contratista se compromete a responder ante INDAP de todo daño perjuicio o pérdida que se origine en las dependencias de INDAP, en horas en que él o su personal efectúe los servicios referidos.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, el que se renovará por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito la voluntad de ponerle término con a lo menos un mes de anticipación. Todo ello sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo por incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones en él contenidas.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que el contratista don Manuel Constanzo Morales, no tendrá derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que entre INDAP y el Contratista e INDAP y el personal del Contratista no existe vínculo de subordinación o dependencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

En comprobante y previa lectura, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor el presente contrato, quedando una copia para el Contratista y las otras dos para INDAP:

MANUEL CONSTANZO MORALES
RUT.: 15.727.291-8
CONTRATISTA

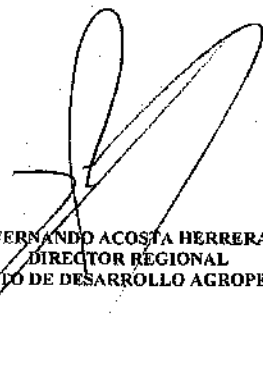

FERNANDO ACOSTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PJS.

ACG.PGR.emc.-

2- La imputación presupuestaria es 2208001

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FERNANDO ACOSTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A:
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL
OFICINA DE PARTES.